




Resolución Directoral

N° 00178-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”


Lima, 30 de marzo de 2023



VISTOS: el Informe N° 00150-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00077-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.


CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con Expediente MPT2023-EXT 18122 de fecha 19 de marzo de 2023, el señor CALATAYU OBREGÓN Michael Steven, estudiante del IX ciclo, mención Música del Programa Autofinanciado de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, solicita llevar el curso Teoría y Programación Curricular en la carrera de Educación Artística, por ello solicita la matrícula por curso en la carrera de Educación Artística correspondiente al V ciclo en el Semestre Académico 2023-I;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018122

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4ECF6E





Que, mediante Informe N° 00077-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 28 de marzo de 2023, el Secretario Académico informa de acuerdo a la Resolución Directoral N° 101-2023-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en el artículo 41° dice:.. *La matrícula por cursos de todos los estudiantes de PAEA-MEIE, cuyos ciclos no se encuentren proyectados en dicho programa, debido a la adecuación y actualización de su Plan de Estudios, puede ser cursado en el programa Regular...* concluyendo en su informe que procede la matrícula por curso hasta el 31 de marzo de 2023, a favor del estudiante CALATAYU OBREGÓN Michael Steven en la carrera de Educación Artística;

Que, con documento del Visto, el Director Académico recomienda aprobar la matrícula por curso excepcional en la modalidad regular de la asignatura Teoría y Programación Curricular, V ciclo al estudiante CALATAYU OBREGÓN Michael Steven en la carrera de Educación Artística hasta el 31 de marzo de 2023;

Que, con Informe N° 000187-2023-ENSFJMA/DG de fecha 29 de marzo de 2023, la Directora General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, dispone se expida la resolución directoral que autoriza la matrícula por curso excepcional en el programa regular de estudios de la asignatura Teoría y Programación Curricular, V ciclo, en el Semestre Académico 2023-I al estudiante CALATAYU OBREGÓN Michael Steven en la carrera de Educación Artística;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Artículo 41° del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA-DG-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la matrícula por curso excepcional en el modalidad regular de estudios de la asignatura Teoría y Programación Curricular, V ciclo, en el Semestre Académico 2023-I al estudiante CALATAYU OBREGÓN Michael Steven en la carrera de Educación Artística, según detalle:

APellidos y Nombres	DE	A	MATRÍCULA POR CURSO	CICLO	PERIODO
CALATAYU OBREGÓN Michael Steven	Programa Autofinanciado-MEIE	Modalidad Regular	Teoría y Programación Curricular	V	2023-I

Artículo 2.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/. 35.00 (Treinta y cinco y 00/100 soles) por crédito de matrícula por curso en la modalidad regular, según tarifario institucional y sin mora.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018122



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4ECF6E

Artículo 3°. – **ENCARGAR**, a la Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por curso en cumplimiento a la presente resolución.



Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, se notifique a las instancias pertinentes y al estudiante por el conducto virtual signado en el FUT ingresado en el Expediente ESINAD (correo electrónico).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018122

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4ECF6E**

